



Resolucion de Inscripción

Resolucion - Sociedad Mercantil Nacional 1657-2020

RESOLUCIÓN No. 1657-2020

DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha 25/11/2019 03:59:40 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **CORPORACION PETROLERA HONDUREÑA S.DE.R.L DE C.V.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **ANDREA CELESTE VELASQUEZ CRUZ** . Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **22098**.

CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios.

POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1657 en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **CORPORACION PETROLERA HONDUREÑA S.DE.R.L DE C.V.** Con R.T.N. 08019019151980 y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma.

Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 25 noviembre 2020, 12:07

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

b93365d6-5641-4acf-884a-dfb6bc05fe26

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Sociedad Mercantil Nacional	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
No. de Resolución	1657-2020
No. de Certificación	1657
Fecha final de vigencia de la inscripción	25/11/2023
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Gasolina, Tanques de almacenaje de combustible, Bombas de combustible
Registro Tributario Numérico	08019019151980
Certificación del Órgano Societario	Hugo Adalberto Espinoza Silva , Diana Castro Waimin, - -
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan
Dirección	BOULEVARD SUYAPA, FRENTE HOTEL ALAMEDA, ENTRADA COLONIA LOMA LINDA
Teléfono	2239-6351
Correo Electrónico	vandrea_1989@yahoo.com

Fecha de Emisión: 25 noviembre 2020, 12:07

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

b93365d6-5641-4acf-884a-dfb6bc05fe26

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.**

**ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA**

CC.SCRP

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Fecha de Emisión: 25 noviembre 2020, 12:07

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

b93365d6-5641-4acf-884a-dfb6bc05fe26

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>